

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES DE LA FMM PARA EL IMPULSO Y MEJORA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las mancomunidades de municipios representan una fórmula de colaboración intermunicipal que ha demostrado ser eficaz para garantizar la prestación de servicios públicos de calidad, especialmente en municipios con menor población. En la Comunidad de Madrid, estas entidades han contribuido de forma significativa a la cohesión territorial, la optimización de recursos y el fortalecimiento institucional.

La Comunidad de Madrid, bajo el liderazgo del Gobierno regional, ha impulsado diversas líneas de apoyo que han reforzado el papel de las mancomunidades, entre las que destacan:

- Las ayudas para sufragar gastos corrientes, como los servicios de Secretaría-Intervención, esenciales para el funcionamiento administrativo.
- Las subvenciones para el sostenimiento compartido de puestos de trabajo en municipios de menos de 5.000 habitantes.
- El programa “Nuevos Cúidame”, que refuerza la atención social en zonas rurales y con población vulnerable.

En este contexto, se considera oportuno seguir avanzando en el fortalecimiento de las mancomunidades, adaptándolas a los nuevos desafíos como la digitalización, la sostenibilidad ambiental, el envejecimiento poblacional y la despoblación.

En concreto, la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, conocida como Ley Ómnibus y, posteriormente la Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid, modificaron la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, regulando de forma específica las mancomunidades de interés general.

Como entidades locales supramunicipales de base asociativa y con carácter voluntario, las mancomunidades de interés general pretenden la gestión de servicios comunes y la coordinación de actuaciones de carácter funcional o territorial de los municipios que las integran en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Todo ello lo anteriormente expuesto y con el objetivo de mejorar las sinergias entre los municipios de mayor y menor población, en aras de la reducción de costes y mejor prestación de los servicios, se propone a la Comisión de Mancomunidades y Entidades Supramunicipales de la Federación de Municipios de Madrid la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS:

1. **VALORAR** positivamente la continuidad de las líneas de subvención existentes, proponiendo su mantenimiento y, en la medida de lo posible, su ampliación en futuros ejercicios presupuestarios.
2. **VALORAR** nuevas líneas de subvención, en concreto, concesión de ayudas y subvenciones con carácter preferente y específico a las mancomunidades de interés general, para el ejercicio de sus competencias y funciones.
3. **EXPLORAR** nuevas vías de apoyo que permitan:
  - Impulsar la digitalización de los servicios mancomunados.
  - Mejorar infraestructuras compartidas.
  - Promover la transición ecológica y energética, en línea con los objetivos de sostenibilidad del Gobierno regional.
4. **FACILITAR** los procesos administrativos relacionados con la solicitud, justificación y cobro de subvenciones, especialmente en entidades con menor capacidad técnica, promoviendo una gestión más ágil y accesible.
5. **PROMOVER** el intercambio de buenas prácticas entre mancomunidades, favoreciendo el aprendizaje mutuo y la mejora continua en la prestación de servicios públicos.
6. **INCLUIR** a las mancomunidades en los principales programas regionales de desarrollo territorial, reconociendo su papel como agentes clave en la lucha contra la despoblación y en la mejora de la calidad de vida en zonas rurales.
7. **APOYAR** la dotación de personal cualificado, ajustado a las competencias asumidas y a las necesidades específicas de cada territorio, para garantizar una planificación eficaz de los recursos humanos.
8. **TRASLADAR** la presente resolución a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como a la Dirección General de Reequilibrio Territorial, para su conocimiento y consideración.

**D Juan Carlos Muñoz Becerril** actuando como Secretario de la Comisión Sectorial de **Mancomunidades y Entidades Supramunicipales**

## CERTIFICA

Que con relación a la propuesta **realizada dentro del punto dos del Orden del Día de la sesión celebrada el 14 de octubre de 2025, resolución para el impulso y mejora de las subvenciones a las Mancomunidades,** presentada en el seno de la Comisión, se ha procedido a la votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR **14**
- VOTOS EN CONTRA **0**
- ABSTENCIONES **0**
- RESULTADO **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Y, para que conste, a los efectos oportunos

Firmo el presente

En Madrid, a **14** de **octubre** de **2025**